

## REGISTRO DE INSTITUCIONES DE CAPITAL EMPRENDEDOR

### GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE VALOR

1. La Propuesta de Valor es la forma a través de la cual las Instituciones de Capital Emprendedor acreditan experiencia en actividades de capital emprendedor (Ley 27.349, Capítulo I, Artículo 5, inciso b).
2. No podrá superar las 10 páginas y deberá presentarse en idioma español. En todos los títulos se deberá acompañar la información y documentación que se considere necesaria para fundamentar.
3. El usuario deberá cargar un PDF que contenga todos los puntos que se detallan a continuación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 598/2017:

#### A. EQUIPO Y EXPERIENCIA

Deberá acreditar experiencia en la evaluación y gestión de inversiones en Emprendimientos y conocimiento específico del mercado latinoamericano en general, y del argentino en particular. En el caso de Instituciones de Capital Emprendedor que realicen este tipo de actividades por primera vez, se tendrá en cuenta la experiencia profesional previa de las personas humanas que desempeñen cargos de administración y/o dirección en dichas instituciones o las que integren la sociedad administradora en caso de designarse una.

#### B. ESPECIALIZACIÓN Y TESIS DE INVERSIÓN

I) Descripción de estrategia de inversión y destino de los recursos, ya sea especializada en algún/os sector/es específico/s o con una visión generalista junto con sus fundamentos.

II) Estrategia de formación, selección y evaluación de oportunidades de inversión.

III) Plazo de Duración, Período de Inversión, posibles extensiones del Plazo de Duración o Período de Inversión, mecanismos de evaluación e información y demás cláusulas usuales de control y gestión.

IV) Honorarios de administración y por resultado, si los hubiere.

V) Descripción de la política de inversión indicando el monto promedio de las inversiones a realizar, estadio o etapa del Emprendimiento, diversificación por sector, montos máximos estimados por Emprendimiento, montos previstos para futuras rondas de inversión, entre otros factores que se consideren relevantes.

VI) Retorno esperado.

VII) Enunciación de la estrategia de salida, incluyendo el mecanismo de distribución del producido de las inversiones entre los inversores en Capital Emprendedor.

VIII) Modelo de reporte periódico a inversores, incluyendo aspectos de valuación, impositivos, ambientales, sociales, de gobierno corporativo, de cumplimiento de obligaciones y de destino de fondos, entre otros.

#### C. RED DE CONTACTOS Y ASOCIACIONES

Acreditar alianzas o asociaciones locales e internacionales que pueda tener en relación al proceso de inversión y desarrollo del portafolio de inversiones relacionados con (i) origen de las operaciones; (ii) contratación de recursos humanos relevantes; (iii) contactos comerciales; (iv) atracción de nuevos inversores para futuras rondas de financiación; (v) estrategia de salida/venta; y (vi) organismos regionales e internacionales abocados.

A los efectos de acreditar los antecedentes y demás cuestiones referidas en los incisos a), b) y c) precedentes, la Institución de Capital Emprendedor deberá acompañar toda otra documentación que considere pertinente, en las formas establecidas en el artículo 12 de la mencionada resolución.